

BUIN, 06 SEP 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2558 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1040, de fecha 01 de Septiembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial Rol 2-896, a nombre de **María Morales Arce**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 10.017, de fecha 25.08.2022 ingresada por María Morales Arce, a través de la cual ingresa el Formulario de Anulación de Patente Rol 2-896.
- Consulta de Situación Tributaria de Terceros ante el Servicio de Impuestos Internos, donde se indica que la contribuyente tiene término de giro, desde al año 2003.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la anulación y descarga de deuda.

DECRETO.

1.- Procédase a la **anulación y descarga de valores, Julio de 2022**, de la Patente Comercial Rol _____, ubicada en Camino Padre Hurtado Sitio 19, Paradero 11 1/2, a nombre de **María Morales Arce, RUT N° _____**; lo anterior, debido a que la contribuyente cuenta con término de giro desde el año 2003.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\María Morales Arce.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE